AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2017-6860 *Extracto de la convocatoria de subvenciones para la promoción y fomento de actividades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitaria y de ocio.*

BDNS (Identif.): 356739.

Extracto de la convocatoria: Resolución de alcaldía Nº 111 de fecha 8 de octubre de 2017 por la que se convocan subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y Sociales del año 2017, por el procedimiento de Concurrencia Competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Créditos Presupuestarios. La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es 3370.48000 y la cuantía total máxima 12.500,00 euros.

Segundo. Objeto. Se conceden las subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales.

Tercero. Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar subvenciones

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

Cuarto. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y sociales aprobada en fecha 10 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 127, de fecha 4 de julio de 2005.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

CVE-2017-6860

Sexto. En las bases generales de la convocatoria se establecen la documentación que se ha de aportar

Villacarriedo, 19 de julio de 2017.
El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2017/6860

CVE-2017-6860